



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL
SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 14 de noviembre del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Punto Quinto, Asunto Ocho del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, la implementación del Programa Extraordinario de Regularización de Multas de Tránsito 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en el Municipio de San Quintín, mediante el cual las personas infractoras podrán liquidar sus adeudos pagando únicamente el cincuenta por ciento del monto original de la multa, con la condonación del ciento por ciento de recargos, actualizaciones y gastos de ejecución, aun cuando haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el beneficio de pronto pago.

SEGUNDO. - El programa será aplicable a las infracciones de tránsito cometidas hasta la fecha de aprobación del presente Acuerdo y no comprenderá los supuestos de conducción bajo los efectos de alcohol o sustancias, los hechos con resultado de lesiones o fallecimiento, las infracciones que deriven en responsabilidad penal o civil en trámite, ni los casos en que la autoridad investigadora o jurisdiccional haya dictado medidas que impidan la disposición del bien puesto como garantía. La autoridad operadora documentará, en cada caso, la razón de la exclusión.

TERCERO. - El beneficio se podrá ejercer a partir del momento de la publicación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025. Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana, podrá ajustar el periodo por causa justificada mediante aviso en la Gaceta Municipal, sin que en ningún caso exceda de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. - La liberación de garantías procederá de manera inmediata al pago y validación descritos, levantándose acta de entrega-recepción del bien, asentando folio, identidad de la persona beneficiaria, características del bien y fecha de salida. Si existieran adeudos por servicios de terceros (arrastre, pensión u otros no fiscales), la persona interesada deberá cubrirlos de manera directa



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

conforme a las tarifas aplicables, sin que ello afecte el beneficio fiscal aquí autorizado.

QUINTO. -La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana establecerán los procedimientos simplificados de atención, validación y registro, así como los controles de integridad y auditoría interna, quedando obligadas a emitir un informe público dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre del programa con resultados agregados y metodología de cálculo, y a remitir copia del mismo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y seguimiento.

SEXTO. - Para efectos de interpretación y supletoriedad, se estará a lo dispuesto en la Constitución, la Ley del Régimen Municipal, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos vigente. Cualquier controversia operativa será resuelta por Tesorería y la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana en el ámbito de sus atribuciones, privilegiando la regularización efectiva, la seguridad jurídica y el interés público.

SÉPTIMO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Honorable Cabildo y su publicación.

OCTAVO. - Se instruye a Tesorería Municipal, a la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Coordinación de Comunicación para que realicen, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para la plena ejecución, difusión y evaluación del programa.

NOVENO. - Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter general o particular que se opongan al presente Acuerdo.

DÉCIMO. - Tórrense a la Secretaria General para los efectos legales a que se haya a lugar.

DÉCIMO PRIMERO. - Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

CERTIFICA

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez
Presidenta Municipal
del I Ayuntamiento de San Quintín.